



Miguel Hernández

ASUNTO: Delegación de Competencias Responsable Partida Presupuestaria 0000/1220090/62000 así como de los créditos del Presupuesto dotados en el 2011.

Con el fin de lograr la máxima eficacia en la ejecución del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el 2011 y asegurar el cumplimiento de los principios que establecen el carácter limitativo, vinculante y anual de los créditos del Presupuesto de Gastos que se recogen en los artículos 4º y 5º de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, aprobadas el pasado 21 de diciembre por el Consejo Social de esta Universidad, en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vista la Resolución 813/11, de 7 de junio, por la que se Reasignan los responsables de las Unidades Orgánicas así como los créditos del Presupuesto para el ejercicio 2011,

RESUELVO:

Primero.- Asignar la responsabilidad de la gestión de los créditos para gastos, presupuestados en la Unidad Orgánica 00 "Gestión General", de la clasificación orgánica del Presupuesto, al responsable de la Comunidad Universitaria que se detalla en el apartado tercero.

Segundo.- Dicho responsable de la gestión presupuestaria deberá realizar la gestión de los gastos de acuerdo con el procedimiento de tramitación establecido en las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, no pudiéndose efectuar propuestas de gastos que carezcan de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate. En éste sentido, deberá controlar los créditos presupuestarios cuya gestión se les asigne, solicitando, cuando fuere necesario, los suplementos, habilitaciones de créditos extraordinarios y transferencias de crédito que procedan, así como la financiación de los mismos.

Tercero.- La gestión de los créditos presupuestados en el capítulo 6º: "Inversiones Reales", de la Unidad Orgánica 00 "Gestión General" del Estado de Gastos, corresponderá en los siguientes términos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE
0000/1220090/62000.- ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS: TODOS LOS CAMPUS	ÓSCAR REINOSO GARCÍA VICERRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Cuarto.- Se considerarán revocadas aquellas competencias en la gestión que coincidan con la partida presupuestaria indicada en el punto Tercero.

Quinto.- En el caso de producirse cualquier alteración, modificación o creación de Unidades Orgánicas con presupuesto propio, el responsable de su gestión presupuestaria será el que designe este Rectorado. Igualmente, en el caso de cese en su cargo de la persona en las que se delega, por razón del mismo, el Rector designará al nuevo responsable de la gestión presupuestaria afectada.

EL RECTOR

Prof. Jesús Tadeo Pastor Ciurana